

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto No. 2897 de 2011, modificado por el Decreto 1427 de 2017 *"Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho"* establece que esta cartera tiene como objetivo:

"(...) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho".

Para el desarrollo de tal objetivo, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con dos (2) Viceministerios, uno de ellos, el Viceministerio de Promoción de la Justicia, que tiene como funciones la formulación de políticas y directrices orientadoras para el ordenamiento del sistema jurídico, asignada a la Dirección de Ordenamiento Jurídico - DOJ, los servicios de justicia formal, asignada a la Dirección de Justicia Formal - DJF, la justicia alternativa, asignada a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - DMASC, a través de la Rama Judicial, las autoridades administrativas y los particulares.

Al respecto, vale la pena ilustrar que dichas funciones se cumplen mediante diversidad de iniciativas y estrategias como la generación de espacios para desarrollar acciones en materia de justicia y del derecho, el diseño de políticas, programas y proyectos, iniciativas legislativas, proyectos normativos, investigaciones, seguimiento e impulso de proyectos de ley.

El Artículo 16° del Decreto 1427 de 2017 establece las siguientes funciones a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos:

1. Formular, coordinar, divulgar y fomentar políticas públicas para aumentar los niveles de acceso a la Justicia, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y de modelos de implementación regional y local.

(...) 5. Promover el acceso a la justicia para los grupos minoritarios y vulnerables.

(...) 16. Apoyar en el diseño, coordinación, divulgación y fomento de la política pública en materia de acceso a la justicia a través del Programa Nacional de Casas de Justicia y del Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana, en coordinación con las entidades competentes. 17. Coordinar y articular la oferta de servicios de Métodos



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

Alternativos de Solución de Conflictos y el modelo de acceso a nivel local y regional. (...)

En el 2011, con la promulgación de la Ley 1444, el Ministerio del Interior y de Justicia se escinde y se crea el Ministerio de Justicia y del Derecho, que asume el manejo del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana a cargo de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Actualmente, según el Decreto 1427 de 2017, numeral 16, la DMASC tiene la función de *“Apoyar en el diseño, coordinación, divulgación y fomento de la política pública en materia de acceso a la justicia a través del Programa Nacional de Casas de Justicia y de los Centros de Convivencia Ciudadana, en coordinación con las entidades competentes”*.

Es preciso resaltar que con la reforma constitucional de 1991 se impulsó el desarrollo de programas que tienen como objetivo garantizar el acceso al servicio de justicia (contemplado como derecho fundamental) y la descongestión del sistema judicial en Colombia. Es así como el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC), viene adelantando iniciativas a ser desarrolladas a nivel territorial para la implementación de la política pública en acceso a la justicia¹ a través de tres (3) Programas Nacionales: (i) *el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana*, (ii) *el Programa Nacional de Justicia en Equidad* y (iii) *el Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición*; suma a este empeño el diseño y funcionamiento de los Sistemas Locales de Coordinación de Justicia.

1.1. EL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA:

El Programa Nacional de Casas de Justicia se desarrolla a partir de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 2, 116 y 229) y se regula por el Decreto 1477 de 2000, en el cual se destacan los objetivos fundamentales, los servicios, las entidades participantes y las responsabilidades de cada una de ellas. Así mismo, ante la necesidad de incorporar nuevos elementos para la proyección y sostenibilidad del Programa, el 29 de julio de 2005 se firmó el Convenio Nacional para la puesta en marcha del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, ratificando así la voluntad de las entidades de concurrir en un mismo espacio físico para prestar los servicios de justicia bajo un modelo multipuertas.

El Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana acompaña modelos de atención que facilitan el acceso a la justicia y se encarga de establecer lineamientos (de atención y prevención) que contribuyen a garantizar el acceso eficiente y oportuno de los ciudadanos a la administración de justicia, sobre todo en aquellos lugares que presentan

¹ Lo relacionado con la política pública en materia de acceso a la justicia formal es liderado específicamente por la Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional. Sin embargo, la DMASC a través del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana permite, entre otros aspectos, acercar la prestación de ciertos servicios de justicia formal a la comunidad, ampliando la cobertura de la administración de justicia.



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

altos índices de vulnerabilidad, marginalidad económica y social, criminalidad y conflictividad comunitaria y que cuentan con reducida o ausente presencia física o institucional estatal en materia de justicia. Desarrolla estrategias preventivas orientadas hacia la convivencia ciudadana, el rescate de valores y el restablecimiento del tejido social. El Programa se implementa en dos (2) modelos de atención: las casas de justicia y los centros de convivencia ciudadana.

Las Casas de Justicia (CJ) son un modelo de atención (infraestructura y equipamiento) para el acceso a la justicia donde se ofrecen servicios de información, orientación, resolución de conflictos para los ciudadanos y se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal existentes en el municipio, a través de la articulación de entidades del orden nacional y local, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Los Centros de Convivencia Ciudadana (CCC) son un modelo de atención (infraestructura y equipamiento) donde se promueve la convivencia ciudadana a través de la articulación de entidades prioritariamente de orden local y de la justicia comunitaria, que desarrollan programas psicosociales y de acceso a la justicia, a través de mecanismos formales y alternativos, relacionados con la prevención, la atención y la resolución de conflictos, con el fin de contribuir a la reconstrucción y sostenibilidad del tejido social en las comunidades, utilizando la lúdica y la lectura.

El objetivo principal del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana es facilitar el acceso de las comunidades a servicios de justicia formal y no formal para lograr la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia pacífica, prioritariamente en zonas marginales.

Así mismo, a través de la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana se pretende lo siguiente:

1. Agilizar la respuesta institucional del Estado frente a las problemáticas cotidianas del conflicto ciudadano.
2. Promover el uso de los métodos alternativos de resolución de conflictos.
3. Prevenir todas las formas de violencia relacionadas con la familia y la comunidad.
4. Crear espacios de acción integral en materia de justicia formal y no formal.
5. Acercar la prestación de ciertos servicios de justicia formal a la comunidad con el fin de facilitar su acceso.
6. Ampliar la cobertura de la administración de justicia.
7. Fomentar una cultura de convivencia pacífica y de respeto al derecho ajeno.
8. Ser instrumento para la articulación de las políticas de justicia del Estado, con los programas de desarrollo comunitario.
9. Promover la defensa de los Derechos Humanos en el ámbito comunitario.
10. Asesorar y orientar a la comunidad en el uso del servicio público de la justicia.



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

En el desarrollo de las funciones propias, para los servidores de las entidades participantes en el programa se han identificado puntos de encuentro, articulación y complementariedad, los cuales se agrupan con el ánimo de conectar y coordinar las acciones de operación del programa, esta agrupación se denomina líneas de acción o líneas estratégicas.

Estas líneas son desarrolladas en los municipios o distritos donde funciona el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, en el marco del plan de acción de cada casa de justicia o centro de convivencia, para ello se requiere la asignación los recursos financieros y técnicos, equipos de trabajo y demás elementos que se requieran para su óptimo cumplimiento durante cada vigencia fiscal.

A continuación, se realiza descripción de las líneas estratégicas o líneas de acción del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana:

Componente étnico. En la política pública de acceso a la justicia debe garantizar que el servicio público de justicia se brinde desde una adecuada valoración de las costumbres y prácticas de control social de las etnias de Colombia. Las actividades que se agrupan bajo esta denominación son todas aquellas que desarrolla el programa para fortalecer a las propias comunidades y a sus autoridades en el conocimiento, y la recuperación de las prácticas ancestrales para la resolución de los conflictos internos; así mismo se fortalece a los operadores de la justicia del programa para que conozcan y puedan contribuir a la resolución de conflictos interétnicos y entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial.

Fortalecimiento institucional. Se refiere al mejoramiento continuo y a las acciones que garanticen el desarrollo normal de las funciones de las entidades nacionales y locales que prestan sus servicios en el programa, son las actividades encaminadas al sostenimiento de la casa o centro, tanto en la planta física (infraestructura) como en lo operativo, entendido como disposición de personal idóneo, la gestión y disposición de recursos financieros, las estrategias de promoción y difusión a través de los diferentes medios de comunicación local, la capacidad de gestión para garantizar la presencia y permanencia de la oferta institucional requerida.

Jornadas Móviles de Justicia y Convivencia Ciudadana. Se utilizan para facilitar el acceso a la justicia de la población con mayores barreras geográficas y económicas de acceso a la justicia, aún dentro del mismo territorio municipal. Consiste en movilizar físicamente a todas las dependencias del programa a un lugar diferente al del domicilio de la sede de la casa o centro, la mayoría de las veces se coordinan con otras estrategias de servicios de los municipios, como salud y educación, principalmente.

Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. Busca la generación de conocimiento y desarrollo de habilidades en los servidores públicos del programa para que apliquen, promuevan y fomenten en la ciudadanía el uso de las formas dialogadas y pacíficas de solución de conflictos, centra su importancia en que el trámite de los conflictos



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

se puede hacer de manera directa con la intervención de un tercero neutral denominado conciliador (en derecho o en equidad).

Derechos Humanos. El programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana se constituye en eje de formación y fortalecimiento de ciudadanía y generadora de escenarios de reflexión y práctica de los derechos de los individuos y la comunidad, busca que los derechos sean reconocidos como prácticas cotidianas de la población, que adquieren un estatus normativo, y los hace una posibilidad real de ejercicio y garantía cuando son asumidos como acciones propias de la población.

Prevención y atención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes: Busca generar acciones de prevención y atención, encaminadas a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes o indagar si estos han sido vulnerados para garantizar la pronta y oportuna atención y para el restablecimiento integral de los mismos. Se trabaja bajo los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF.

Prevención y atención de las violencias contra la mujer y la familia. Busca que desde el programa se identifique y diferencien las distintas formas de violencia contra la mujer separándola de la violencia intrafamiliar, con el fin de eliminar todas las formas de discriminación y hacer labores de prevención, sanción y erradicación de las mismas, de conformidad con los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia. Esta línea se trabaja de manera coordinada con la Presidencia de la República a través de la Alta Consejería para la Mujer.

Actualmente, el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana cuenta con 114 Casas de Justicia y 42 Centros de Convivencia Ciudadana en 132 entidades territoriales.

1.2. ESTUDIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN FLORIDA – VALLE DEL CAUCA

Teniendo en cuenta que en la ejecución del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana son las alcaldías municipales las responsables de la operación de los modelos de atención y estos dependerán directamente de cada entidad territorial, la implementación del programa debe provenir de una iniciativa municipal, previa verificación interna de la disponibilidad presupuestal para la cofinanciación de la construcción de la infraestructura y del funcionamiento del programa a futuro (entiéndase gastos relacionados con el mantenimiento de las instalaciones físicas, servicios públicos, costos de nómina, entre otros) y, en especial, de la oferta institucional que garantice la correcta implementación del programa en cada municipio.

Así las cosas, los entes territoriales presentan al Ministerio de Justicia y de Derecho sus solicitudes, a través del link público, el cual se encuentra en el portal web del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual es abierto a todas las entidades territoriales que tengan



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

el propósito de formalizar e iniciar el estudio para la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en sus territorios.

1.2.1. CRITERIOS DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD:

El estudio realizado por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, consiste en la verificación del cumplimiento de una serie de criterios que se han establecido desde el Programa Nacional de Casa de Justicia y Convivencia Ciudadana, que permiten establecer la pertinencia de la implementación del Programa en cada ente territorial, el cual obedece a los criterios señalados por el procedimiento y el manual de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, para acceder al programa.

Los criterios señalados en el procedimiento de implementación (P-AJ-06 V2) y el manual de implementación (M-ANAJ-01 V3), que se encuentran publicados en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho <https://sig.minjusticia.gov.co/>, se detallan en la imagen a continuación:



1.2.1.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN TERRITORIAL DE LA SOLICITUD

Son los criterios de estudio cuyo resultado genera un valor agregado de la solicitud, toda vez que posibilita la priorización de los territorios de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional para la ejecución de acciones conjuntas de fortalecimiento y articulación en diversos ámbitos, los cuales se encuentran relacionados en el procedimiento de implementación (P-AJ-06 V2) y el manual de implementación (M-ANAJ-01 V3).

Los referidos criterios de priorización tenidos en cuenta son los siguientes:

A.1. Mecanismos de solución de Conflictos



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

Incluye la oferta institucional existente en los municipios o distritos en relación con la Conciliación en Equidad (conciliadores en equidad) y con la Conciliación Extrajudicial en Derecho (centros de conciliación registrados en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición SICAAC).

A.2. Municipios PDET

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el Decreto 893 de 2017, de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

A.3. Municipios ZEII

Las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) corresponden a regiones afectadas por la criminalidad que afectan la seguridad nacional, con el fin de proteger a la población y garantizar una acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado. Estas zonas serán objeto de planes especiales de fortalecimiento del Estado Social de Derecho, prioridad para la prestación de servicios sociales y de medidas reforzadas de protección a la población. Son declaradas como tal atendiendo los siguientes aspectos:

1. Intereses nacionales
2. Espacios vacíos de institucionalidad o con precaria institucionalidad.
3. Altos índices de criminalidad.
4. Déficit en el goce de derechos y necesidad de medidas reforzadas de protección a la población.
5. Índices de necesidades básicas insatisfechas, pobreza extrema y alta presencia de población víctima de la violencia.
6. Amenaza al agua, la biodiversidad y el medio ambiente.
7. Áreas de frontera.
8. Amenazas a la integridad del territorio.
9. Economías ilícitas.

A.4. Municipios de alertas tempranas con recomendaciones de MASC

La alerta temprana es un documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto del decreto 2124 de 20147 y dirigido al Gobierno nacional para la respuesta estatal. El Sistema de Alertas Tempranas - SAT, es el instrumento con el cual la Defensoría del Pueblo acopia, verifica y analiza, de manera técnica información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población civil, como consecuencia del conflicto armado, y advierte a las autoridades concernidas con deber de protección para que se coordine y brinde una atención oportuna e integral a las comunidades afectadas.



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

Para efecto del estudio de implementación del Programa Nacional e Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, se tienen en cuenta las recomendaciones en las que tiene que ver directamente con la DMASC, o aquellas relacionadas con los Métodos de Resolución de Conflictos.

1.2.1.2. CRITERIOS DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

Son los criterios de estudio cuyo resultado generan la aprobación o denegación de la solicitud, de conformidad con la oferta institucional requerida para el funcionamiento de la casa de justicia o del centro de convivencia ciudadana, así como los resultados de los indicadores de desempeño fiscal, de capacidades, de gestión y de resultados que pueden incidir en la sostenibilidad de los modelos de atención, conforme lo establece el procedimiento de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en su política de operación No. 6.1.2.

Los criterios de aprobación tenidos en cuenta son los siguientes:

B.1. Índice de desempeño fiscal territorial (IDF)

Permite medir la gestión fiscal de las entidades territoriales con el fin de identificar buenas prácticas en el manejo de las finanzas públicas y fortalecer la asistencia técnica territorial. En este sentido, dicho objetivo involucra 4 aspectos: control social, diseño de política, buenas prácticas y asistencia técnica.

B.2. Medición del desempeño municipal (MDM)

La Medición de Desempeño Municipal (MDM) tiene como objetivo medir y comparar el desempeño municipal entendido como la gestión de las Entidades Territoriales y la consecución de resultados de desarrollo (el aumento de la calidad de vida de la población) teniendo en cuenta las capacidades iniciales de los municipios, para incentivar la inversión orientada a resultados y como instrumento para el diseño de políticas dirigidas al fortalecimiento de capacidades y al cierre de brechas territoriales. La medición de desempeño municipal tiene como objetivo medir el desempeño de las entidades territoriales entendido como: la capacidad de gestión y de generación de resultados de desarrollo, teniendo en cuenta las condiciones iniciales de los municipios, como instrumento para el fortalecimiento de las capacidades territoriales, y la inversión orientada a resultados

B.3. Presencia institucional

Este análisis se realiza de acuerdo con la certificación de presencia institucional que remite el ente territorial y donde manifiesta las entidades que se encuentran en el municipio o distrito y que harán presencia en la casa de justicia o en el centro de convivencia ciudadana.



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

Para realizar este análisis la DMASC diseñó el indicador: *Índice integral de presencia de entidades nacionales*. Este índice se compone de la sumatoria de los siguientes subíndices:

- Subíndice de presencia física de entidades nacionales: Se construye a partir de tendencias de presencia real.
- Subíndice de presencia parcial de entidades nacionales: Se construye con el porcentaje asignado a la entidad que haría presencia parcial.
- Subíndice de articulación externa de entidades nacionales: Se construye con la existencia de convenios, rutas o protocolos de atención suscritos con las entidades nacionales que no harían presencia física bajo ninguna modalidad (permanente o parcial) en la Casa de Justicia. El valor lo da el porcentaje asignado de la entidad respectiva.

El municipio de Florida (Valle del Cauca) radicó su solicitud de implementación el 15 de octubre del 2021, la cual quedó registrada bajo el código No. 2021-CJ-017. En cumplimiento del procedimiento de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana P-AJ-06 (V2), publicado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho, el municipio de Florida (Valle del Cauca) presentó la documentación relacionada en cada etapa del procedimiento, para que desde la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos pudiera realizarse el estudio correspondiente, para expedir estudio de pertinencia y viabilidad de la implementación del PNCJCC en el municipio de Florida (Valle del Cauca).

Los soportes documentales presentados por el municipio, en cumplimiento de estos requisitos, fueron los siguientes:

- **F-AJ-06-01 (V1)** Certificado de presencia institucional diligenciado y suscrito por el representante legal del municipio.
- **F-AJ-06-03 (V1)** Diagnóstico de Conflictividad.
- **F-AJ-06-04 (V1)** Acta requerimientos tecnológicos.
- Documentos del predio: escritura, certificado de tradición y libertad, certificado de uso del suelo, certificado indicando que el predio no está ubicado en zona de riesgo y/o protección ambiental, certificación indicando que el proyecto no requiere licencia ambiental y certificaciones por cada una de las empresas prestadoras de los servicios públicos para el predio postulado.
- Proyecto constructivo de la casa de justicia con todos los estudios técnicos y diseños.

A su vez, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, en cumplimiento del citado procedimiento, realizó los estudios correspondientes, para lo cual diligenció y suscribió los formatos relacionados a continuación:



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

- F-AJ-06-02 (V2) Estudio criterios preliminares con un resultado aprobatorio del 48,17%.²
- F-AJ-06-05 (V1) Verificación diagnóstico.
- F-AJ-06-06 (V1) Verificación documentos técnicos lote.
- F-AJ-06-07 (V1) Revisión requerimientos tecnológicos.
- F-AJ-06-09 (V1) Visita de verificación técnica.
- F-AJ-06-10 (V1) Estudio de pertinencia.
- F-AJ-06-12 (V1) Viabilidad Programa.
- F-AJ-06-13 (V1) Verificación de requisitos contractuales.

1.2.1.3. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADADANA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA

Como se indicó previamente, el municipio de Florida (Valle del Cauca) y la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, desde el Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, dieron cumplimiento de cada uno de los pasos citados en el procedimiento de implementación del PNCJCC (P-AJ-06 V2).

Los criterios que fueron tenidos en cuenta desde la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, que llevaron a la expedición de un estudio de pertinencia favorable y a la viabilidad de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el municipio de Florida (Valle del Cauca) se resumen a continuación:

- Como se expuso en el numeral **1.21. CRITERIOS DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD**, del presente estudio previo, cuando se aplica el procedimiento de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana se evalúan dos componentes: los criterios aprobatorios de la solicitud, los cuales son de obligatorio cumplimiento dentro del puntaje final del estudio y los criterios de priorización territorial, los cuales generan un valor agregado sobre el puntaje final del estudio, pero que no son de obligatorio cumplimiento, que responde a los criterios del procedimiento de implementación del PNCJCC (P-AJ-06 V2).

² El procedimiento de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana (P-AJ-06 V2), establece que: **"Puntaje entre 45% y 59%. Solicitud con aceptación condicional, para lo cual la entidad territorial debe suscribir un plan de mejoramiento con el Ministerio de Justicia y del Derecho que permita subsanar debilidades institucionales y así poder continuar con el trámite correspondiente. Si no se suscribe el acuerdo de mejoramiento la solicitud es denegada"**.

El puntaje de estudio de la solicitud para la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el municipio de Florida (Valle del Cauca) fue de 48,17%. De conformidad con lo anterior, y con el propósito de expedir estudio de pertinencia favorable para la construcción de la Casa de justicia del municipio de Florida (Valle del Cauca), se suscribió acuerdo de mejoramiento; documento que hace parte integral de estos estudios previos.



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

- Para el caso que nos ocupa, se evidencia que el municipio de Florida (Valle del Cauca) se enmarca en dos (2) de los criterios de priorización territorial definidos en el procedimiento de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, por lo que dentro del puntaje final del estudio se genera un valor agregado, en razón a que el municipio aplica en la actualidad los mecanismos de resolución de conflictos a través de la conciliación en equidad, además de ser un municipio PDET.

A. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN TERRITORIAL DE LA SOLICITUD						
A1. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Conciliación en Equidad		SI	No. conciliadores en equidad	17	0,83%
	Conciliación en Derecho		NO	No. centros de conciliación	0	0,00%
A2. MUNICIPIOS PDET	SI	Subregión	Alto Patía - Norte del Cauca			0,83%
A3. MUNICIPIOS ZEII	NO	ZEII	No registra			0,00%
A4. MODELOS DE JUSTICIA LOCAL Y RURAL	Priorización de municipios para la implementación de MJLR 2020 - 2021			NO		0,00%
A5. MUNICIPIOS DE ALERTAS TEMPRANAS CON RECOMENDACIONES DMASC	-	Código de la alerta temprana	-			0,00%
RESULTADO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN TERRITORIAL DE LA SOLICITUD: Valor agregado al puntaje final				La solicitud cuenta con criterios que generan valor agregado		1,67%

*Tomado del formato de estudio de criterios preliminares de la solicitud F-AJ-06-02 V2.

- Ahora bien, respecto a los criterios aprobatorios definidos en el procedimiento de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, se establece que:

SOBRE EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL:

El municipio de Florida (Valle del Cauca), en el marco de las dimensiones evaluadas del índice de desempeño fiscal del Departamento Nacional de Planeación, la calificación obtenida aporta un valor del 5% al puntaje final del estudio de criterios preliminares de la solicitud, con un promedio de la dimensión de resultados del 39,19% y un resultado del 91,92% en la dimensión de gestión financiera territorial.

B. CRITERIOS DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD (aprobatorio)					
B1. ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL TERRITORIAL (IDF)	Dimensión de resultados	39,19	ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL Dimensión de resultados: 39,19 Dimensión de gestión financiera territorial: 91,92 RESULTADO ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL TERRITORIAL: 49,75		
	Dimensión de gestión financiera territorial	91,92			
	RESULTADO ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL TERRITORIAL	49,75			
	RANGO DE CALIFICACIÓN	2. Riesgo (>=40 y <60)	RESULTADO ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL TERRITORIAL: 49,75 5,00%		

*Tomado del formato de estudio de criterios preliminares de la solicitud F-AJ-06-02 V2.



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

SOBRE LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL:

En el marco de las dimensiones de gestión y resultados evaluadas de la medición del desempeño municipal del Departamento Nacional de Planeación, la calificación obtenida aporta un valor del 15% al puntaje final del estudio de criterios preliminares de a solicitud.

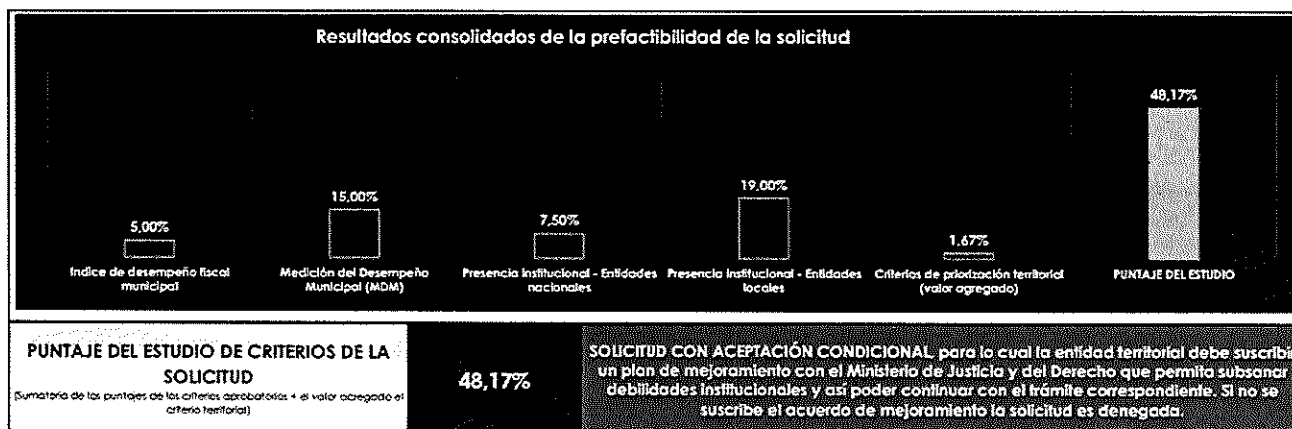
B2. MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (MDM)	Dotaciones iniciales		G2- Nivel Medio Alto	MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL	
	Gestión	Mobilización de recursos	19,47	Puntaje gestión	 49,05
		Educación de recursos	65,61		
		Ordenamiento territorial	24,54		
		Gobierno abierto y transparencia	86,56		
		Puntaje gestión	49,05		
	Resultados	Educación	52,26	Puntaje resultados	 76,08
		Salud	76,64		
		Servicios	63,78		
		Seguridad	91,63		
		Puntaje resultados	76,08		
	RESULTADO MDM		49,46	RESULTADO MDM	 49,46
RANGO DE CALIFICACIÓN		Medio			
15,00%					
Fuente: Secretaría y Satisfacción Ciudadana, Bogotá, 2020. Análisis: EAP y otros. Verificación: EAP y otros.					

*Tomado del formato de estudio de criterios preliminares de la solicitud F-AJ-06-02 V2.

SOBRE LA OFERTA INSTITUCIONAL:

En el marco de oferta institucional en materia de operadores de justicia presente en el municipio, la calificación obtenida aporta un valor del 26,5% al puntaje final del estudio de criterios preliminares de a solicitud.

- El puntaje de estudio de la solicitud para la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el municipio de Florida (Valle del Cauca) fue del 48,17%.



*Tomado del formato de estudio de criterios preliminares de la solicitud F-AJ-06-02 V2.



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

- El 9 de febrero de 2022, con el propósito de expedir estudio de pertinencia favorable y viabilidad de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el municipio de Florida (Valle del Cauca), se suscribió acuerdo de mejoramiento entre el municipio y el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- El objetivo del acuerdo, es propender por la correcta implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el municipio de Florida (Valle del Cauca), mediante un progreso escalonado en la implementación de los compromisos adquiridos. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el procedimiento de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana (P-AJ-06 V2), que establece que:

“Puntaje entre 45% y 59%. Solicitud con aceptación condicional, para lo cual la entidad territorial debe suscribir un plan de mejoramiento con el Ministerio de Justicia y del Derecho que permita subsanar debilidades institucionales y así poder continuar con el trámite correspondiente. Si no se suscribe el acuerdo de mejoramiento la solicitud es denegada”.

ASPECTOS O COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO:

COMPROMISOS
La administración municipal se compromete con la asignación de dos funcionarios o contratistas que asuman los cargos del CRI y de la coordinación de la Casa de Justicia de Florida, de manera permanente y sin duplicidad de funciones, el cual es un requisito para iniciar la operación de la Casa de Justicia.
La administración municipal se compromete a programar y atender capacitación en el sistema de información por parte de todos los funcionarios de la Casa de Justicia de Florida.
La administración municipal se compromete con el diligenciamiento del módulo de gestión en el sistema de información del programa.
La administración municipal se compromete con el ingreso permanente y la actualización de la información de actividades masivas en el sistema de información del programa.
La administración municipal se compromete a garantizar la utilización del correo institucional que será suministrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
La administración municipal se compromete a generar los actos administrativos necesarios y mesas técnicas para la creación del Comité de Coordinación de la Casa de Justicia de Florida (Valle del Cauca).
La administración municipal se compromete a generar los actos administrativos necesarios y mesas técnicas para la creación del Comité Municipal de la Casa de Justicia de Florida (Valle del Cauca).
La administración municipal se compromete a formular e iniciar ejecución del plan de acción de la casa de justicia.



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

El detalle del estudio de pertinencia y la viabilidad para la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana se refleja en cada uno de los formatos diligenciados por el municipio y la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

Una vez se dio cumplimiento de todas las etapas y requisitos definidos en el procedimiento de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana P-AJ-06 (V2), la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos expidió viabilidad para la implementación del PNCJCC, a través del modelo de atención de una casa de justicia.

Por tal motivo, el proyecto para la cofinanciación de la construcción de la Casa de Justicia de Florida (Valle del Cauca) quedó contemplado en el plan anual de adquisiciones de 2022, así:

Datos presupuestales del proyecto de inversión	
Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA LOCAL Y RURAL A NIVEL NACIONAL
Código Presupuestal	Rubro C-1202-0800-14-0-1202001-02
Dependencia	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
Código Tipo de Recurso	16
Datos presupuestales del proceso contractual	
Objeto	<i>Cooperación mutua y unión de los esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el municipio de Florida (Valle del Cauca) para la ejecución del proyecto "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)", de conformidad con el proyecto presentado por el ente territorial, la viabilidad técnica y social emitida por los funcionarios competentes.</i>
Valor del aporte del Ministerio	\$ 323.177.366
Tipo de Proceso	Convenio interadministrativo de cooperación

De conformidad con lo expresado, y en atención a las necesidades relacionadas con el acceso a la justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca), la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos considera oportuno apoyar a la alcaldía municipal de Florida con la cofinanciación del proyecto de construcción de la Casa de Justicia en el municipio Florida (Valle del Cauca).



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

1.2. NECESIDAD DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA

De conformidad con el proyecto presentado por el municipio y la viabilidad técnica y social emitida por los funcionarios competentes del Ministerio de Justicia y del Derecho, el municipio de Florida (Valle del Cauca) requiere la construcción de una Casa de Justicia para facilitar a la comunidad el acceso a la justicia, a través de servicios gratuitos de justicia formal y no formal.

1.2.1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA:

Con la construcción de la casa de la justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca), se espera que el ciudadano encuentre en una misma infraestructura todo lo relacionado con los servicios de justicia que presta en el municipio, de una manera eficiente, rápida y oportuna; rompiendo barreras de acceso a la justicia para el ciudadano; asimismo, se espera fortalecer y promover la resolución pacífica de conflictos.

En el territorio se accederá a los servicios de justicia de manera oportuna y eficaz dispuestos en la casa de justicia en el municipio de Florida – Valle del Cauca, atendidos por cada una de las diferentes entidades establecidas allí, con el fin de minimizar la conflictividad que se presenta en el municipio en cada una de las diferentes líneas estratégicas establecidas para las casas de justicia.

1.2.2. CONFLICTIVIDAD EN EL MUNICIPIO

En el municipio de Florida (Valle del Cauca) se destaca principalmente la siguiente problemática:

- Homicidios
- Sicariato
- Riñas
- Hurto
- Lesiones personales
- Extorsión
- Violencia intrafamiliar
- Maltrato infantil

Toda la información complementaria sobre la conflictividad del municipio se amplía en el diagnóstico de conflictividad presentado por el municipio de Florida – Valle del Cauca que reposa en el expediente de la solicitud de la DMASC.

1.2.3. PRESENCIA Y OFERTA INSTITUCIONAL



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

En la actualidad en el municipio de Florida – Valle del Cauca operan, entre otros, los siguientes operadores de justicia, los cuales prestarán sus servicios desde la Casa de Justicia:

- Inspección de Policía Urbana.
- Defensoría del Pueblo.
- Personería con su equipo psicosocial
- Comisaria de Familia con su equipo psicosocial.

En conclusión la Casa de Justicia de Florida (Valle del Cauca), tendrá un total de 4 entidades.

1.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

El municipio Florida (Valle del Cauca), con la cooperación y la unión de esfuerzos del Ministerio de Justicia y del Derecho, cuenta con los recursos de inversión necesarios para la construcción de la Casa de Justicia del municipio de Florida (Valle del Cauca), para lo cual aportará, a manera de contrapartida, un total de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE.**, recurso que se destinará en su totalidad como parte de pago del anticipo del contrato de obra que el municipio adjudique.

De otra parte, para garantizar la ejecución del objeto contractual del presente convenio, el municipio de Florida (Valle del Cauca), aportará un lote que será destinado para la ejecución del proyecto *“Construcción Casa de Justicia del municipio de Florida (Valle del Cauca)”*.

1.2.5. POLÍTICAS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES

La implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, a través del modelo de Casa de Justicia se encuentra enmarcada en la dimensión territorial de Justicia y Seguridad del plan de desarrollo municipal de Florida (Valle del Cauca), *Florida Avanza Unida 2020 - 2023*, en el programa *“Seguridad, convivencia y justicia para todos”*.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO

Cooperación mutua y unión de los esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el municipio de Florida (Valle del Cauca) para la ejecución del proyecto *“Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)”*,



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

de conformidad con el proyecto presentado por el ente territorial, la viabilidad técnica y social emitida por los funcionarios competentes.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios					
SEGMENTO			FAMILIA		CLASE
72000000	Servicios de Edificación, Construcción e Instalaciones y Mantenimiento	de	72120000	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	de
					no
					72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO

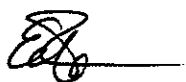
A través de la cooperación mutua y la unión de esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el municipio de Florida (Valle del Cauca), las partes ejecutarán el proyecto para la construcción de una Casa de Justicia en el municipio Florida.

Para la ejecución del proyecto, es deber del municipio hacer el aporte del lote en el cual se construiría la Casa de Justicia. Así mismo, el municipio de Florida– Valle del Cauca, adelantará los procesos de selección a que haya lugar, conforme la normatividad legal vigente, con el objeto de seleccionar al contratista de la obra y al interventor de la misma, requeridos para la ejecución de las actividades de qué trata este convenio.

En virtud del presente convenio, el municipio de Florida – Valle del Cauca deberá elaborar un cronograma y adelantar las acciones pertinentes a efecto de dar cumplimiento al mismo, y así lograr la implementación de la Casa de Justicia, como el espacio donde se promueva el acceso a la justicia, la aplicación de los métodos alternativos de solución de conflictos y la convivencia ciudadana, a través de la articulación de entidades prioritariamente de orden local, que desarrollan programas psicosociales y de acceso a la justicia a través de mecanismos formales y alternativos, relacionados con la prevención, atención y solución de conflictos para contribuir a la reconstrucción y sostenibilidad del tejido social en las comunidades con entidades del orden local, como un centro interinstitucional de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal.

A través de este proyecto se acercará la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Las especificaciones del lote que será aportado por el municipio de Florida (Valle del Cauca) son las siguientes:



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

DATOS DEL PREDIO			
UBICACIÓN	Florida - Valle del Cauca	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Resolución No. 765275-0-22-0014
DIRECCIÓN	Calle 7A # 19-20		
MATRÍCULA INMOBILIARIA	378-242290	VIGENCIA	24 meses
ÁREA DEL LOTE	365,18Mts2	NUMERO DE PISOS	1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO Y VIABILIZADO POR LA DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

El diseño plantea una edificación de una única planta con un área de 202,83Mts2, que se distribuirá de la siguiente manera: acceso principal, centro recepción e información (CRI), oficina de coordinación, sala de espera, servicios de baños para usuarios (incluido baño para PMR), servicios de baños para funcionarios, Inspección de Policía, Defensoría del Pueblo, Personería, Comisaría de Familia con su equipo psicosocial, cuarto técnico, depósito, cuarto de aseo y sala de audiencias.

Estructuralmente se plantea un sistema autoportante de muros prefabricados en concreto, los cuales serán anclados sobre un sistema de cimentación de losa flotante, de acuerdo a recomendaciones del estudio de suelos. En la cubierta se ha dispuesto un sistema de correas en perlines de hierro formado en frío para soportar la teja UPVC.

Los acabados planteados en el proyecto son los siguientes:

PISOS

- Patios: en concreto estampado, tipo adoquín.
- Circulaciones: Tablón de Gress.
- Dependencias: Enchape cerámico.

CIELO RASO

- CF PVC color madera.
- Aislante térmico Frescasa.

CUBIERTA

- Teja Trapezoidal UPVC.

BAÑOS

- Enchape piso cerámico antideslizante.

MUROS

- Estucado pintado color blanco.



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 453.177.366	TIEMPO DE EJECUCIÓN OBRA	3 meses
COSTO DE LA OBRA	\$423.530.249	METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS	202,84 Mts2
COSTO DE LA INTERVENTORÍA	\$29.647.117	VALOR M2	\$2.234.271,88.

Cabe destacar que la viabilidad se emite conforme a la documentación presentada por el municipio, la cual se presume ajustada a la verdad real; cualquier inconsistencia surgida de la documentación o de los estudios presentados es responsabilidad única de la entidad territorial.

Las especificaciones técnicas de la construcción de la Casa de Justicia de Florida (Valle del Cauca) constan en el proyecto constructivo y estudios técnicos presentados por el municipio de Florida al Ministerio de Justicia y del Derecho; los cuales serán la base de los pliegos de condiciones del procesos de selección que deberá adelantar el municipio de Florida (Valle del Cauca) para seleccionar al contratista de obra.

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Convenio interadministrativo de cooperación.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del convenio interadministrativo será de **cinco meses y medio (5.5 meses)** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, consistentes en la expedición de las pólizas requeridas y la suscripción del acta de entrega de planos viabilizados técnicamente por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos; **en todo caso el plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.**

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución es el municipio de Florida – Valle del Cauca. Para los demás efectos, se entenderá que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

2.6 COMPROMISOS DEL COOPERANTE:

2.6.1 COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

En desarrollo del objeto del presente convenio, el **MUNICIPIO** contrae los siguientes compromisos:



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

1. Ejecutar por su cuenta y riesgo las obligaciones previstas en este convenio. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio.
2. Poner a disposición del proyecto de la Casa de Justicia de Florida (Valle del Cauca), el lote cuyas especificaciones constan en el proyecto presentado por el **MUNICIPIO** y en la viabilidad emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el momento y forma en que **EL MINISTERIO** se lo indique.
3. Garantizar que el lote donde se desarrollará el proyecto, cuyas especificaciones constan en el proyecto del municipio y en la viabilidad emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, no se encuentra afectado por ningún tipo de ocupación por parte de terceros, ni otros factores o gravámenes que afecten el desarrollo normal del proyecto.
4. Incorporar al presupuesto del **MUNICIPIO** la totalidad de los recursos que gire **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio.
5. Desembolsar la suma **DE CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE**, correspondiente a la contrapartida del **MUNICIPIO**, y consignarla en la cuenta bancaria de ahorros No. 314.59610-7 del Banco de Bogotá, a nombre del municipio de Florida (Valle del Cauca), donde se manejarán los recursos del presente convenio, a más tardar cinco (5) días hábiles después de haber perfeccionado el convenio.
6. Constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio, una garantía única que ampare el cumplimiento de todas y cada una de los compromisos que surjan a cargo del **MUNICIPIO**.
7. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, un cronograma de ejecución de la etapa precontractual, contractual y liquidación de los respectivos procesos contractuales que debe adelantar para el cumplimiento del presente objeto.
8. Mantener un control contable y financiero de los recursos aportados por **EL MINISTERIO**.
9. Invertir los aportes recibidos del **MINISTERIO** única y exclusivamente en la ejecución del proyecto: *"Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)"*, conforme a la viabilidad técnica expedida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.
10. Iniciar los procesos para seleccionar al contratista de la obra y al interventor de la obra, requeridos para la ejecución de las actividades de que trate este Convenio, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 en su Art.2, esto es Licitación Pública y Concurso de Méritos.
11. Presentar al **MINISTERIO** el plan de inversión de los recursos aportados por las partes para la ejecución del proyecto.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

12. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor del convenio, o su delgado, por **EL MINISTERIO**.
13. **EL MUNICIPIO** será el único responsable del proyecto, por lo que **EL MINISTERIO** no asumirá ningún costo en caso de requerirse una adición presupuestal por actividades no contempladas o mayores cantidades de obra.
14. Elaborar y presentar al **MINISTERIO**, informe técnico, financiero y contable, mensual sobre el avance del objeto del Convenio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes, indicando los porcentajes de avance y ejecución de obra por actividades, incluyendo el valor de los rendimientos financieros de la cuenta, de acuerdo con el modelo suministrado por **EL MINISTERIO**.
15. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, discriminado por etapas según las actividades descritas en el cronograma aportado por **EL MUNICIPIO**.
16. Solicitar con una antelación de quince (15) días hábiles al vencimiento del plazo del convenio, las prórrogas que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento acompañado con los respectivos soportes.
17. Designar un funcionario del **MUNICIPIO** para realizar el seguimiento y evaluación del presente convenio, suministrando copia de la designación al supervisor del convenio
18. Desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del proyecto a que se refiere el objeto del presente convenio, conforme a la viabilidad técnica y social emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, la cual será inmodificable por **EL MUNICIPIO** sin autorización previa y expresa por **EL MINISTERIO**.
19. Reintegrar al **MINISTERIO**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del objeto del convenio, los saldos de los recursos aportados por éste que no sean comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado; en este sentido, se entiende que dentro del saldo no ejecutado se contemplan los saldos que por concepto de la administración y los imprevistos estipulados en el proyecto no hayan sido ejecutados o acreditados en el marco de la ejecución del contrato de obra por parte del contratista al municipio. . Así mismo, consignar a órdenes del Tesoro Nacional los rendimientos financieros, en los porcentajes correspondientes, de acuerdo a los aportes de cada entidad, generados en la cuenta bancaria, consignación que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte del **MINISTERIO**. En este sentido el Municipio declara de manera expresa que reconoce y acepta que el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación presta mérito ejecutivo y por lo tanto, **EL MINISTERIO** queda investido de la facultad de exigir ejecutivamente al Municipio las sumas que le haya desembolsado, para la cual bastará la sola afirmación de incumplimiento hecha por el Ministerio.
20. Presentar al **MINISTERIO** un informe final a la terminación del Convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

por **EL MINISTERIO**, acompañado, entre otros documentos, por: a) Copia del contrato de obra pública y de interventoría, Acta de inicio de los contratos suscritos, Acta final de obra. b) Comprobantes de egreso de los pagos efectuados al contratista de obra y de interventoría. c) Balance financiero del convenio d) Informe final del Interventor. e) Actas de recibo a satisfacción suscrita por el representante legal del **MUNICIPIO**. f) Acta de liquidación del contrato de obra pública y del contrato de interventoría. g) Certificación suscrita por el Representante Legal del **MUNICIPIO**, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por **EL MINISTERIO** en virtud del presente convenio. h) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, que dé cuenta de los rendimientos financieros generados i) Extractos bancarios j) Registro fotográfico de la obra. k) Certificación en la que se constate que la casa de Justicia se encuentra en funcionamiento y prestando servicio.

21. Incorporar y hacer valer en los contratos que **EL MUNICIPIO** celebre para la ejecución del proyecto objeto del convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
22. Presentar y dar cumplimiento al cronograma de las etapas precontractual, contractual y de liquidación, de los contratos que deba suscribir para el desarrollo del convenio.
23. Presentar previamente a la adjudicación del contrato de obra e interventoría, un documento suscrito por la representante legal del municipio, donde se presente un inventario de los elementos necesarios para dotar en su totalidad la casa de justicia para cada área de la edificación. Este documento además debe indicar lo siguiente: (i) Relación de los elementos con los cuales ya cuenta el municipio (los cuales deben ser operativos y estar en buen estado) y su respectivo código de almacén, (ii) Compromiso expreso de trasladar los elementos relacionados anteriormente a la casa de justicia, una vez termine de ser construida y (iii) la relación de elementos y equipos tecnológicos que tendrá que adquirir el municipio (incluyendo el valor de los mismo) para que la casa de justicia quede totalmente dotada.
24. El municipio se compromete a garantizar la sostenibilidad y mantenimiento del proyecto denominado "*Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio Florida (Valle del Cauca)*", a través de la realización de mantenimiento, operación y administración, involucrada en el proyecto de inversión, con cargo a recursos propios del municipio Florida (Valle del Cauca).

2.6.2 COMPROMISOS GENERALES:

1. Cumplir el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado.
2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio dentro de los plazos establecidos.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

4. Presentar informe final de gestión, a la terminación del convenio, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por el cooperante durante la ejecución del convenio.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello.
8. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
10. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del supervisor del convenio.
11. Informar oportunamente al supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
13. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del convenio, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de **EL MINISTERIO**, a través del Supervisor, durante el desarrollo del convenio.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del **MINISTERIO** y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
16. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del convenio, si a ello hubiere lugar.
17. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
19. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del convenio e inherentes a la naturaleza y objeto del convenio.

2.7 COMPROMISOS DEL MINISTERIO:



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

2.7.1 COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **MUNICIPIO** en lo relacionado con el objeto del presente convenio.
2. Designar a un funcionario para que asuma las funciones de supervisor del convenio para la vigilancia y supervisión de las obligaciones y del cumplimiento del presente convenio.
3. Adoptar todas las medidas administrativas necesarias para diseñar una estrategia que permita la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.
4. Conforme a la forma de pago establecida en el presente convenio, desembolsar en la cuenta especial que abrirá **EL MUNICIPIO** en una entidad bancaria, a nombre del proyecto Casa de Justicia del municipio de Florida (Valle del Cauca), la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 323.177.366) M/CTE** para la ejecución del objeto del convenio.

2.7.2 COMPROMISOS GENERALES

1. Ejercer la supervisión del convenio.
2. Realizar el registro presupuestal correspondiente.

2.7.3.COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE SEGUIMIENTO

Establecer un **COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE SEGUIMIENTO**, desde la DMASC (Grupo CJCC), encargado de la aprobación del plan de trabajo del avance de obra a cargo del municipio, cronograma de la etapa precontractual-contractual y de liquidación de los contratos a cargo del Municipio, la revisión de los estados financieros de la cuenta especial donde se manejarán los recursos del convenio; así como el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del Convenio.

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE SEGUIMIENTO. El cual estará conformado así:

Grupo técnico especializado de la DMASC:

- Coordinador del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.
- Arquitecto (a), apoyo técnico del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.
- Asesor jurídico del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.
- Asesor financiero, del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE SEGUIMIENTO:

1. Seguimiento técnico, financiero y operativo a la ejecución del convenio interadministrativo.



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

2. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al cronograma y plan de trabajo del convenio interadministrativo y al proyecto de inversión de los recursos aportados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco del convenio interadministrativo.
3. Revisar el avance sobre la ejecución de las acciones que se desarrollan en virtud del convenio interadministrativo.
4. Requerir al ente territorial e informar a la Secretaría General de cualquier inconveniente que pueda afectar la normal ejecución del convenio interadministrativo.
5. Presentar los informes requeridos por los entes de control, en virtud del convenio interadministrativo.
6. Servir de enlace para realizar los requerimientos dentro del desarrollo técnico, operativo y financiero del convenio.
7. Presentar mensualmente informe de seguimiento conforme al Procedimiento de Implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, en atención a los formatos:
 - a. Acta de visita de seguimiento de campo. F-AJ-06-15V1.
 - b. Matriz de seguimiento financiera. F-AJ-06-16V1.
8. Revisar y evaluar periódicamente la ejecución financiera, técnica y administrativa del convenio, proponer y recomendar los ajustes a que haya lugar.
9. En general, establecer las directrices para la correcta ejecución del convenio interadministrativo que deberán observar las partes comprometidas en el mismo.
10. Velar por la correcta inversión y ejecución de los recursos del convenio, incluido el giro de estos recursos conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en el clausulado de pago del convenio interadministrativo y demás normas vigentes.
11. El comité tendrá una secretaria técnica, que será designada al inicio de cada reunión del Comité.
12. El comité designará al Arquitecto (a), apoyo técnico del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, para la realización de las visitas permanentes a cada ente territorial con el que se tenga convenio en ejecución para la construcción de una casa de justicia o centro de convivencia ciudadana con el fin de verificar el estado de avance del mismo. Lo anterior, está sujeto a la ubicación de fondos en tesorería para costear pasajes aéreos, terrestres o fluviales y los gastos de viaje del personal que designado.
13. El comité se reunirá ordinariamente una vez al mes de manera presencial o virtual (sus sesiones serán grabadas) y extraordinariamente cuando las necesidades así lo exijan. Su convocatoria se realizará una vez se haya recibido por el ente territorial el informe mensual de seguimiento, en el formato establecido por el Ministerio de Justicia y del Derecho: F-AJ-06-14V1.
14. La proyección de las actas del comité estarán a cargo del asesor jurídico, quien las presentará a cada uno de sus miembros para su aprobación, durante los tres (3) días hábiles siguientes a la sesión del comité, aprobación que se dará vía correo electrónico por cada uno de los integrantes.
15. El archivo de los documentos producidos en el marco del presente comité y sus documentos anexos corresponde al Arquitecto (a), apoyo técnico del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, persona encargada de



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

custodiar el expediente de la solicitud de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia.

16. Presentar al Director(a) de la DMASC, durante los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, los respectivos informes de seguimiento al convenio interadministrativo, los cuales serán la base para la presentación de los informes mensuales de seguimiento que deben ser radicados ante el grupo de gestión contractual conforme al Manual de Contratación del Ministerio.

Las funciones de la secretaría técnica, que corresponde al coordinador (a) del Programa Nacional de Casas de Justicia, son las siguientes:

1. Presidir y convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del **COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE SEGUIMIENTO**.
2. Definir, conjuntamente con los miembros del Comité Técnico Operativo de Seguimiento, cada uno de los temas de su competencia.
3. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco del Comité Técnico Operativo de Seguimiento.
4. Enviar las actas de sesión de los comités al Director(a) de la DMASC.
5. Verificar el envío de los respectivos informes técnicos al Director(a) de la DMASC, por el apoyo técnico del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.

2.8 SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, serán ejercidas por el/la Director(a) de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, quien será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente el cooperante, igualmente será responsable de informar al Ministerio cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, así como de solicitar la liquidación del convenio.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

A su vez, en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula el Principio de Coordinación, estableciendo que: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio*



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 95 de la misma Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones constitucionales, legales y administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

En el mismo sentido, la doctrina manifiesta que: *"Los convenios se reservan en forma exclusiva para regular mediante acuerdo el cumplimiento de los fines impuestos en la Constitución y la ley. Son convenios interadministrativos los que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos. Cuando las entidades estatales concurren en un acuerdo de voluntades desprovisto de todo interés particular y egoísta, cuando la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico, la inexistencia de intereses opuestos genera la celebración de convenios. Los convenios celebrados de esta forma deben tener un régimen especial y, por consiguiente, distinto al de los contratos".³*

Para el caso que nos ocupa, tanto el Ministerio de Justicia y del Derecho, como el municipio de Florida – Valle del Cauca, en virtud de los mandatos constitucionales y legales, tienen el objetivo común de crear un escenario de concertación abierto a la participación directa en donde los pobladores del municipio y sus alrededores puedan acceder de manera directa y efectiva a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y a espacios en donde se trabaje en favor de la convivencia, la cultura ciudadana, se brinden instrumentos que permitan encontrar soluciones a los problemas cotidianos, y que garanticen el acceso de la población a la justicia formal y no formal, dando cumplimiento al principal objetivo del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, consistente en incentivar el rescate de los valores ciudadanos, de cooperación, solidaridad y organización social, como requisito fundamental para el rechazo de la violencia y la consolidación de la gobernabilidad local.

Es preciso señalar que para la selección de proyectos a cofinanciar, cuyo propósito es la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, se cumple con un proceso de selección objetiva fundamentado en el cumplimiento del **Procedimiento de implementación del PNCJCC (P-AJ-06 V2) y el Manual de Implementación del PNCJCC (M-ANAJ-01 V3)**, documentos que se encuentran publicados en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho <https://sig.minjusticia.gov.co/>.

Es de resaltar que dicha convocatoria es de **acceso público y permanente** a través del siguiente link:

³ Pino Ricci, Jorge. El Régimen Jurídico de los Contratos Estatales. Pág. 463. Universidad Externado de Colombia, Bogotá 2005.



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/casas-de-justicia/Paginas/procedimiento-implementacion-programa.aspx>.

Como ya se expuso, la selección de los municipios a los cuales se les apoya desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la cofinanciación de los proyectos para la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana con recursos del Presupuesto General de la Nación, responde a la aplicación y cumplimiento del procedimiento de implementación y a sus respectivas políticas de operación, bajo criterios objetivos derivados de los requisitos allí establecidos, de cumplimiento estricto por parte del ente territorial.

Por lo tanto, el cumplimiento del procedimiento implementado y sus requisitos determina que la selección para la cofinanciación del proyecto de la casa de justicia del municipio de Florida (Valle del Cauca) se realizó de manera objetiva, toda vez que este municipio cumplió con todos los requisitos definidos por este Ministerio y frente a los demás postulados en el banco de solicitudes (57 municipios para la vigencia 2021), y respondió de manera diligente a lo establecido en el proceso de implementación.

Es necesario aclarar que la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana debe provenir de una iniciativa municipal, previa verificación interna de la disponibilidad presupuestal para costear el funcionamiento del programa a futuro (entiéndase gastos relacionados con el mantenimiento de las instalaciones físicas, servicios públicos, costos de nómina, entre otros) y, en especial, de la oferta institucional que garantice la correcta implementación del programa en cada municipio.

En otras palabras, el PNCJCC se implementa por demanda y no por oferta de esta cartera ministerial. Lo anterior, en vista que en la ejecución del PNCJCC son las alcaldías municipales las responsables de la operación de los modelos de atención y estos dependerán directamente de cada entidad territorial.

Las solicitudes son tramitadas por el representante legal de cada entidad territorial interesada en implementar el Programa en su municipio, y estas son registradas por ellos mismos a través del formulario electrónico ubicado en el portal web www.casasdejusticia.gov.co, portal web público el cual se encuentra habilitado los 365 días del año, para el acceso a todos los entes territoriales al “Banco de Solicitudes”.

Para que las solicitudes sean formalizadas y se inicien los respectivos estudios de pertenencia y viabilidad, es necesario que el municipio aporte toda la documentación citada en las diferentes etapas de estudio del procedimiento. Una vez el municipio aprueba todos los requisitos, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos emite viabilidad de implementación del Programa en el respectivo ente territorial.

El procedimiento de implementación del PNCJCC en su política de operación: 6.2.3. “Fuentes de financiación para la construcción de una casa de justicia o un centro de convivencia ciudadana”, numeral A, “Recursos de inversión del Presupuesto General de la

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

Nación (PGN)", indica lo siguiente:

- (i) El esquema de financiación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana se garantiza mediante la modalidad de cofinanciación con aportes del Ministerio de Justicia y del Derecho, de los municipios, distritos y departamentos y/o de otras entidades de carácter público, para lo cual se suscriben convenios interadministrativos de cooperación.
- (ii) Los proyectos con estudios de pertinencia y viabilidad aprobada ingresan al banco de solicitudes, y su ejecución está sujeta a la disponibilidad de recursos en el Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal en curso.
- (iii) Para la asignación de recursos el Ministerio de Justicia y del Derecho respeta el orden de viabilización de los proyectos.
- (iv) Los porcentajes de cofinanciación de los convenios interadministrativos de cooperación dependen del valor del proyecto presentado por la entidad territorial y de la disponibilidad presupuestal con la que cuente el Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal.

Es así como la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, del Ministerio de Justicia y del Derecho recibió entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, cincuenta y siete (57) manifestaciones de interés en la implementación a través del "banco de solicitudes del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana" por parte de diferentes entes territoriales, las cuales fueron evaluadas por el equipo técnico de la DMASC, conforme lo establece el Procedimiento de implementación del PNCJCC (P-AJ-06 V2) y el Manual de Implementación del PNCJCC (M-ANAJ-01 V3), cuyo resultado a 31 de diciembre de 2021, se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SOLICITUD	ESTADO 31/12/21
Arauca	Arauca	CCC	Solicitud Factible
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés	CJ	Solicitud no factible
Putumayo	Mocoa	CJ	Solicitud Factible
Chocó	Quibdó	CJ	Suministro de información
Quindío	La Tebaida	CJ	Suministro de información
Bolívar	Simití	CCC	Suministro de información
La Guajira	Rioacha	CCC	Suministro de información
Tolima	Planadas	CJ	Suministro de información
Cauca	Suarez	CJ	Suministro de información
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Providencia	CJ	Solicitud no factible
Cesar	Bosconia	CJ	Solicitud registrada en proceso de revisión



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

Norte de Santander	Sardinata	CJ	Solicitud no factible
Cauca	Miranda	CJ	Solicitud registrada en proceso de revisión
Cundinamarca	Chipaqué	CJ	Solicitud viabilizada
Antioquia	Carolina del Príncipe	CJ	Solicitud registrada en proceso de revisión
Cundinamarca	Villapinzón	CJ	Suministro de información
Meta	Acacias	CJ	Suministro de información
Cundinamarca	Sopó	CJ	Solicitud registrada en proceso de revisión
Cundinamarca	Funza	CJ	Suministro de información
Atlántico	Soledad	CJ	Suministro de información
Atlántico	Malambo	CJ	Suministro de información
Valle del Cauca	Ansermanuevo	CJ	Suministro de información
Antioquia	Necoclí	CJ	Suministro de información
Cundinamarca	Gama	CJ	Suministro de información
Chocó	Riosucio	CJ	Solicitud registrada en proceso de revisión
Chocó	Rio Iró	CJ	Suministro de información
Chocó	Medio Baudó	CJ	Suministro de información
Boyacá	Úmbita	CCC	Solicitud registrada en proceso de revisión
Tolima	Flandes	CJ	Solicitud registrada en proceso de revisión
Chocó	Bajo Baudó	CJ	Suministro de información
Antioquia	Bello	CJ	Suministro de información
Cauca	Caloto	CJ	Suministro de información
Cundinamarca	Cáqueza	CJ	Solicitud registrada en proceso de revisión
Cundinamarca	Chía	CJ	Suministro de información
Cesar	Pueblo Bello	CJ	Suministro de información
Atlántico	Puerto Colombia	CJ	Suministro de información
Norte de Santander	Tibú	CJ	Suministro de información
Cesar	Agustín Codazzi	CJ	Suministro de información
Quindío	Armenia	CJ	Suministro de información
Valle del Cauca	Buga	CJ	Suministro de información
Valle del Cauca	Caicedonia	CJ	Suministro de información
Valle del Cauca	Calima El Darién	CJ	Suministro de información
Valle del Cauca	Candelaria	CJ	Solicitud Factible
La Guajira	Distracción	CJ	Suministro de información

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

La Guajira	El Molino	CJ	Suministro de información
La Guajira	Fonseca	CJ	Suministro de información
Valle del Cauca	Florida	CJ	Solicitud Factible
Nariño	Guaitarilla	CCC	Solicitud registrada en proceso de revisión
Cauca	Popayán	CJ	Solicitud Factible
Magdalena	Salamina	CJ	Suministro de información
Valle del Cauca	San Pedro	CJ	Suministro de información
La Guajira	Villanueva	CJ	Suministro de información
Valle del Cauca	Zarzal	CJ	Solicitud Factible
Nariño	Buesaco	CCC	Solicitud registrada en proceso de revisión
Magdalena	El Piñón	CCC	Solicitud registrada en proceso de revisión
Antioquia	Valdivia	CJ	Suministro de información
Antioquia	Carepa	CJ	Suministro de información

De las 57 manifestaciones de interés con corte a 31 de diciembre de 2021, once (11) solicitudes quedaron en revisión de documentos, tres (3) fueron declaradas no factibles, treinta y seis (36) quedaron en suministro de información del procedimiento sin gestión adicional por parte de los entes territoriales, seis (6) fueron definidas como solicitudes factibles y una (1) fue viabilizada.

Solicitud registrada en link sin No. registro	0
Solicitud registrada en proceso de revisión	11
Solicitud no factible	3
Solicitud Factible	6
Solicitud viabilizada	1
Suministro de información	36
TOTAL	57

Las solicitudes factibles con corte a 31 de diciembre de 2021 fueron las siguientes:

- Arauca – Arauca.
- Mocoa – Putumayo.
- Candelaria – Valle del Cauca.
- Zarzal – Valle del Cauca.
- Popayán – Cauca.
- Florida – Valle del Cauca.
- Chipaque- Cundinamarca.

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

El estudio de factibilidad o pertinencia se genera de los conceptos emitidos de la verificación realizada en el acompañamiento institucional y la visita de verificación técnica, así como de las conclusiones derivadas de todas las fases del estudio de la evaluación de la solicitud. Las entidades territoriales cuyo estudio de pertinencia resulte favorable, deben presentar los soportes documentales del proyecto de construcción al Ministerio de Justicia y del Derecho para que se emita la viabilidad correspondiente.

Para el 31 de diciembre de 2021, el único municipio que presentó los soportes documentales del proyecto constructivo de la casa de justicia fue el municipio de Chipaque (Cundinamarca), al cual le fue otorgada viabilidad de implementación del PNCJCC en el mes de julio de 2021, por lo que las demás solicitudes no fueron viabilizadas en esta vigencia fiscal.

No obstante, entre los meses de enero y marzo de 2022, el municipio de Florida (Valle del Cauca) le dio continuidad al proceso y presentó el proyecto constructivo de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos en el manual de implementación del PNCJCC, por lo que el día 31 de marzo de 2022, se otorgó viabilidad de implementación, cumpliendo así con todos los requisitos definidos en el procedimiento P-AJ-06 V2.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera pertinente continuar con el proceso de implementación de la casa de justicia en el municipio de Florida – Valle del Cauca, atendiendo que ha cumplido con los procedimientos y requisitos establecidos, mediante su postulación en la convocatoria pública y permanente que tiene el Ministerio de Justicia y del Derecho en su portal web.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 JUSTIFICACION DEL VALOR

De conformidad con el proyecto constructivo presentado por el municipio de Florida (Valle del Cauca), el valor total del convenio será por **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 453.177.366) M/CTE.**

Las características técnicas del proyecto y el presupuesto de obra, que dan sustento al valor del presente convenio, se encuentran consignadas en la viabilidad técnica emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos; documento que se anexa al presente estudio previo y hace parte integral de este.

Cabe destacar que la viabilidad se emite conforme a la documentación presentada por el municipio, la cual se presume ajustada a la verdad real; cualquier inconsistencia surgida de la documentación o de los estudios presentados es responsabilidad única de la entidad territorial.

4.2 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

El valor total de este convenio es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 453.177.366) M/CTE**, representados así:

- a) El **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** aportará un valor de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 323.177.366) M/CTE** los cuales están soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13322 del 17 de junio de 2022, Unidad ejecutora 12-01-01-004 MJD-ACCESO A LA JUSTICIA, Rubro presupuestal "C-1202-0800-14-0-1202001-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Casas de Justicia", recurso No. 16, por valor de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 323.177.367) M/CTE**; que deberá ser destinado al pago de la obra física y la interventoría.
- b) **EL MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)** aportará un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 484 del 17 de junio de 2022, suscrito por el Alcalde de Florida (Valle del Cauca), cuyo aporte se destinará en su totalidad como parte de pago del anticipo del contrato de obra que el municipio adjudique.

4.3 FORMA DE PAGO APORTES MONETARIOS.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO desembolsará al **MUNICIPIO** los recursos de la siguiente forma:

El recurso del Ministerio será desembolsado de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$48.476.605,00) M/CTE**, previa presentación de los siguientes documentos al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**: el Plan de Inversión de los recursos aportados por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el cronograma de etapa precontractual, contractual y liquidación de los contratos a suscribir por el **MUNICIPIO**, la constancia de apertura de cuenta activa a nombre del proyecto para el manejo de los recursos a cofinanciar por parte del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, el acto administrativo de incorporación de los recursos entregados por el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** al presupuesto del **MUNICIPIO**, los actos administrativos de adjudicación de los procesos de selección y firma de los contratos de obra e interventoría por parte del **MUNICIPIO** y el certificado de disponibilidad presupuestal para la compra de la dotación que no tenga en inventario el **MUNICIPIO** para la casa de justicia, conforme al documento presentado por la representante legal del municipio de



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

Florida (Valle del Cauca), en virtud de lo dispuesto en el numeral 23 del clausulado de las obligaciones del **MUNICIPIO**.

2. Un segundo desembolso por valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCES PESOS (\$121.191.512,00) M/CTE**, una vez el **MUNICIPIO** presente al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** los siguientes documentos: el informe de avance de ejecución del contrato de obra en un **25%**, conforme al cronograma de actividades presentado por el **MUNICIPIO** que incluya actas parciales de obra avaladas por el interventor y el representante legal del **MUNICIPIO**; certificación del interventor que acredite el avance de ejecución de la obra; la certificación del supervisor del contrato de obra por parte del municipio, que acredite el avance de ejecución de obra y un informe suscrito por el Tesorero o Secretario de Hacienda sobre la ejecución de los recursos del Convenio.
3. Un tercer desembolso por valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCES PESOS (\$121.191.512,00) M/CTE**, una vez el **MUNICIPIO** presente al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** los siguientes documentos: el informe de avance de ejecución del contrato de obra en un **66%**, conforme al cronograma de actividades presentado por el **MUNICIPIO** que incluya actas parciales de obra avaladas por el interventor y el representante legal del **MUNICIPIO**; certificación del interventor que acredite el avance de ejecución de la obra; la certificación del supervisor del contrato de obra por parte del municipio, que acredite el avance de ejecución de obra y un informe suscrito por el Tesorero o Secretario de Hacienda sobre la ejecución de los recursos del Convenio y la copia del convenio interadministrativo de cooperación suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Municipio de Florida (Valle del Cauca), cuyo objeto es la operación y sostenibilidad del PNCJCC.
4. Un cuarto desembolso por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$32.317.736,00) M/CTE**, una vez el Municipio presente al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** las actas de liquidación de los contratos de obra e interventoría suscritos por el **MUNICIPIO**; la certificación de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, donde se expongan los pagos realizados a los contratistas de obra e interventoría y la certificación expedida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, en la que se constate que la Casa de Justicia se encuentra en funcionamiento y prestando servicio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Ministerio tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para efectuar el pago, los cuales se contarán a partir de la fecha en que la solicitud de pago se radique en Tesorería para su respectivo trámite.



 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un Convenio Interadministrativo de Cooperación, regulado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, no se requiere de criterios específicos para la selección de ofertas más favorables, ya que se trata de la unión de esfuerzos entre entidades públicas, con el fin de llevar a cabo el proyecto *"Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia del municipio de Florida (Valle del Cauca)"*.

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En la siguiente matriz se presentan los riesgos analizados dentro del proceso de contratación, los cuales pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, en cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para analizar la naturaleza, la probabilidad, el impacto y la prioridad de los eventos que pudieren llegar a afectar la ejecución del convenio interadministrativo de cooperación para la cofinanciación de la construcción de la casa de justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca), el Ministerio de Justicia y del Derecho tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo con los siguientes factores:

• Probabilidad

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

- **Impacto**

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

- **Valoración del riesgo**

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

- **Prioridad del riesgo**

(A) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

(B) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

(C) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

(D) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

(E) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la calidad del servicio en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	Problemas presentados durante la ejecución de obra. imperfectos en la construcción, después de entregada.	1	5	6	D
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por Recurso Humano, baja productividad del equipo o demora u omisión en la atención de los requerimientos e instrucciones impartidas.	Demora en la ejecución del convenio.	3	3	6	B
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento del contrato	Incumplimiento en los plazos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, sin haber realizado las solicitudes de prórroga correspondientes. Posibilidad de sobrecostos si se extiende la obra en el tiempo.	1	4	5	D
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento por el no pago de salarios y prestaciones sociales	Afectación a la continuidad de la ejecución del convenio	1	3	4	B



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: F-GC-04-12
			Versión: 4.0
			Fecha: 28/04/2017

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la no apertura de los procesos de selección de contratistas	Demora en la ejecución del convenio	1	3	4	0
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por causa del Covid-19, de adopción de medidas de orden público por parte del Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, que afecten la libre circulación de la ciudadanía o prohíban la aglomeración de cierto número de personas en lugares públicos sin las precauciones debidas.	Dificulta o imposibilita la ejecución del contrato	3	4	7	1
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo causado por agentes externos, patógenos, virus, agentes infecciosos o contagios de enfermedades virales o bacterianas o cualquier amenaza biológica, que pueda afectar la salubridad pública o de las personas con las que el personal a cargo del contratista o de los funcionarios del Ministerio se encuentren en contacto o expuestos.	Contaminación o contagio que afecte la salud del personal del contratista y de las personas o funcionarios de la entidad. Lo que puede generar demoras o retrasos en la prestación del servicio	3	5	6	1

De igual forma, se analizaron las acciones que se adelantarán dentro del proceso de contratación para asumir, reducir, transferir o eliminar los riesgos identificados:

N°	A quien se le asigna	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Solicitar una garantía de cumplimiento y calidad al contratista seleccionado.	2	2	4	4	NO	MUNICIPIO	EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	MENSUAL
2	MUNICIPIO	Oportunamente deberá imponer multas al contratista, con el fin de garantizar la culminación del objeto contractual en los tiempos establecidos	1	3	4	4	NO	MUNICIPIO	EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	PERIÓDICO
3	MINISTERIO	En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, esto será causal de terminación del convenio	1	4	5	5	NO	MINISTERIO	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ACTAS DE VERIFICACIÓN	MENSUAL
4	MUNICIPIO	Solicitar la certificación de aportes parafiscales	1	1	2	2	NO	AMBAS PARTES	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	MENSUAL
5	AMBAS PARTES	En caso de incumplimiento de los plazos establecidos para la apertura de procesos de selección, esto será causal de terminación del convenio	1	1	2	2	NO	MINISTERIO	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		ACTAS DE ADJUDICACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS	PERIODICO

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GC-04-12
		Versión: 4.0
		Fecha: 28/04/2017

6	AMBAS PARTES	Estipulación contractual que permita la modificación o terminación anticipada del contrato, debido a la adopción de medidas de orden público que impidan la libre circulación de la ciudadanía o prohíban la aglomeración de cierto número de personas en lugares públicos sin las precauciones debidas, por causa del COVID 19	3	4	7	5	25	AMBAS PARTES	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AL TERMINAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
7	AMBAS PARTES	Efectuar controles permanentes al personal y establecer estrategias conjuntas conforme al cronograma de actividades a fin de mitigar los factores de riesgo de contagio.	2	3	5	5	NO	AMBAS PARTES	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AL TERMINAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE

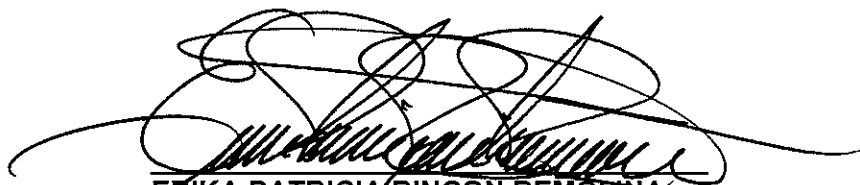
7 GARANTÍAS

El MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA) deberá constituir a favor de la Nación – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, NIT No. 900.457.461-9, la siguiente garantía:

- **Cumplimiento del contrato.** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

Para constancia, se firma en Bogotá a los 7 días del mes de julio de 2022.

Atentamente,



ERIKA PATRICIA RINCÓN REMOLINA

Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Elaboró: María Lucía Castro Jaramillo
Revisó y aprobó: Erika Patricia Rincón Remolina